Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	24 de agosto de 2023	**Hora:**	2:00 p.m.

Audiencia oral número 258 de 2023 **Auto interlocutorio número 775 de 2023**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00362
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		**Bella Leydy Sepúlveda Londoño**											
Identificación		CC. 32.143.096											
Correo electrónico		Blsepulveda27@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		**William Adolfo Monsalve Correa**											
Identificación		C.C. 98.505.807 y la T.P. 144.533 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 44 N° 78 – 11 int 201 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		312 274 53 07											
Correo electrónico		wimanco@hotmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		**Aldecco S.A.S**											
Identificación		Nit 900126869-1											
Dirección de notificación		Carrera 60 No 24 – 40, Medellín											
Correo electrónico		contabilidad@aldecco.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		**Juan Manuel Serna Wilches**											
Identificación		CC. 1.040.182.987 y T.P. N° 367.310 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Circular 74 No 76E – 33 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		311 790 13 70											
Correo electrónico		juanmanuelserna@soportelegal.net											

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio.
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
Primero. Aprobar la conciliación a la que han llegado las partes en el sentido de que la demandada Aldecco S.A.S pagará a la demandante, señora Bella Leydy Sepúlveda Londoño, la suma de $4.500.000 a más tardar el día 24 de noviembre de 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia N° 10152725914 a nombre de

la señora Alba Jennyd Sepúlveda Londoño identificada con CC. 43.605.541.

Segundo. Advertir: a la parte demandante que el acuerdo conciliatorio que acaba de contraer constituye cosa juzgada, es decir, que por los mismos hechos y la misma causa y contra la misma parte no podrá promoverse acción judicial con las pretensiones, y a la sociedad demandada que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, por lo que en caso de incumplimiento podrá hacerse valer por la vía ejecutiva judicial.

Tercero. Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

EME

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					24 de agosto de 2023				**Hora:**			2:00 p.m.	
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00362
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

_____

Bella Leydy Sepúlveda Londoño
CC. 32.143.096
Demandante.

Asistió

_____

William Adolfo Monsalve Correa
C.C. 98.505.807 y la T.P. 144.533 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

_____

Gonzalo Alberto Marín Vélez
CC. 15.511.476
Representante legal demandada

Asistió

_____

Juan Manuel Serna Wilches
CC. 1.040.182.987 y T.P. N° 367.310 del C. S. de la J.
Apoderado demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

EME